

## **INFORME DE COMISARIO**

Señores  
Junta General de Accionistas  
SOLCOURIER S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañía y a la Resolución No.9214.30014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de SOLCOURIER S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la información presentada en relación con la Situación financiera del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2015.

### ***Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros.***

Los Estados Financieros han sido preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIF para las Pymes) que es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos.

### ***Responsabilidad del Comisario.***

Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en la revisión de los registros contables y documentos de soporte así como los anexos respectivos siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales Financieras para pequeñas y medianas Empresas (NIF para la PYMES).

### ***Opinión sobre cumplimiento.-***

Mi opinión con respecto a los Estados financieros es que están debidamente soportados y revelan la situación real de la Empresa al finalizar el periodo contable 2015.

Los administradores han manejado adecuadamente los libros contables de la Compañía dando cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

*Informe sobre cumplimiento con la Ley Laboral.-*

Actualmente la Compañía tiene afiliados a todos sus empleados al Instituto Ecuatoriano de seguridad Social (IESS) y gozan de todos los beneficios sociales establecidos por la Ley según el Código de Trabajo.

*Informe sobre cumplimiento con la Ley de Compañías.-*

En calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Los estados Financieros fueron aprobados por la Junta General de Socios el 05 de Abril del 2016.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Carlos Barba  
C.I.# 0924057029